REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-**2022-00494**-00

Previo a avocar conocimiento del Despacho comisorio en referencia expedido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bucaramanga, este Despacho REQUIERE a la parte demandante para que allegue dentro del término de ejecutoria del presente auto, el certificado de tradición del inmueble objeto de la diligencia de secuestro y la escritura pública donde consten sus linderos, ello con el fin de poder identificarlo e individualizarlo y realizar a plenitud la diligencia comisionada.

De no atenderse el presente requerimiento, se devolverá el referido despacho comisorio al Juzgado que lo originó.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,[1]
ASQ//

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73a7ec16924777d2c0bb621d68c7086dcd5e561f388871438fccce1c1e31ba4a**
Documento generado en 03/10/2022 12:53:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 161 del 04 de octubre de 2022 a las 8:00 a.m.